

**Resolución Exenta N°2107 De  
Acreditación De Postgrado:  
Magíster en Gestión de Riesgos,  
Seguridad y Salud en el Trabajo  
impartido por la Universidad Andrés  
Bello.**

Santiago, 26 de septiembre de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2438-1, de fecha 13 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0189-22, de 26 de septiembre de 2022, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0129-23, de 17 de mayo de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes,



presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 26 de septiembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0189-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 17 de mayo de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0129-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 3 y 4 de julio de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 7 de agosto de 2023, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 22 de agosto de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2438-1, de fecha 13 de septiembre de 2023, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## **INFORME A LA INSTITUCIÓN**

### **Definición Conceptual**

El Programa es coherente con el grado que otorga. La denominación del Magíster da cuenta de los conocimientos, capacidades y destrezas que busca entregar al estudiantado.

El Magíster destaca por contribuir en la formación especializada de profesionales en seguridad, salud en el trabajo y la gestión de riesgos laborales, lo que es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Enfermería, unidad académica donde se inserta.

El Programa se imparte en modalidad presencial, jornada diurna y dedicación parcial.

El Magíster declara dos áreas de desarrollo: 1) Seguridad y salud en el trabajo; y, 2) Gestión de riesgos laborales. Estas áreas guardan coherencia con la temática y carácter del Programa.

### **Contexto Institucional**

#### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una Institución de Educación Superior que posee políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo de programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad posee el Reglamento de Estudios de Magíster que regula el desarrollo del área. A nivel interno, el Programa posee un reglamento concordante con los lineamientos y políticas de postgrado institucionales.

#### Sistema de Organización Interna

La administración académica del Programa está a cargo del Comité Académico del Programa, conformado por tres miembros pertenecientes al núcleo, quienes



representan las áreas de desarrollo del Programa, de los cuales una persona ejerce la dirección. El actual Comité cuenta con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un Programa de esta naturaleza.

## **Características y Resultados**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter profesional, y en este sentido, ha definido objetivos y un perfil de egreso que son congruentes con tal definición. Con todo, consideramos que es importante que el Programa fortalezca la temática de liderazgo, declarada en los objetivos, en el perfil de egreso y plan de estudios.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados en la normativa interna, son de acceso público y acordes a las exigencias de nivel de magíster. El proceso de selección considera antecedentes personales y profesionales, los cuales son revisados por el Comité Académico del Programa según criterios y ponderaciones definidas.

Para el período 2020-2022 el Programa presentó una demanda sostenida con una alta aceptación. Hubo un total de 82 postulantes, de los cuales, 65 fueron aceptados y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 79%.

Respecto al origen institucional del estudiantado para el mismo período, constatamos que la mayoría proviene otras universidades nacionales y, en menor porcentaje, de estudiantes de universidades extranjeras y de la misma casa de estudios.

El origen disciplinar de sus estudiantes es heterogéneo, encontrándose la mayor concentración de la matrícula en la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos (44,6%). El origen disciplinar está en concordancia con los requisitos establecidos por el Programa y con su naturaleza.



### Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cuatro semestres (dos años) de duración teórica. El plan de estudios contempla un total de 1.836 horas de trabajo efectivo o 60 créditos SCT, los que se distribuyen en cursos obligatorios, cursos electivos, pasantía y AFE.

La estructura del plan de estudio presenta una progresión consistente. Las competencias de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas requeridas para este nivel de formación. Sin embargo, observamos que el plan de estudios presenta espacio para ser fortalecido, dado que falta profundidad en las temáticas relativas a la ética profesional, herramientas tecnológicas y liderazgo.

La metodología de enseñanza-aprendizaje considera estrategias que son coherentes con el carácter del Programa. Además, la bibliografía es pertinente con el nivel del Programa.

La actividad de graduación se encuentra normada en el reglamento interno del Programa y se orienta a la adquisición de conocimientos y habilidades propias de este nivel de formación. Esta consiste en la realización de un trabajo de gestión aplicado que contribuya a la resolución de un problema relacionado con la seguridad laboral o salud en el trabajo o riesgos laborales. Sin embargo, dado que la actividad de graduación puede ser desarrollada por un máximo de dos estudiantes, consideramos necesario que el Programa garantice el cumplimiento individual de las competencias declaradas en su perfil de egreso en las instancias de evaluación grupal.

Observamos pertinencia de los temas de la actividad de graduación en relación con las áreas de desarrollo declaradas por el Programa.

### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los mecanismos de seguimiento a la progresión, constatamos que el Comité Académico del Programa monitorea anualmente la progresión de las cohortes.

La tasa de graduación de la cohorte habilitada (2020) es de 90%. La tasa de deserción es baja para el período 2020-2023, de tres por ciento. Además, el promedio de los tiempos de permanencia de quienes se han graduado es de 4,1 semestres, superando levemente la duración teórica establecida por el Programa. Ante esto, destacamos los indicadores de progresión que ha presentado el Programa en su corta data.

Respecto a la situación laboral de los egresados y las egresadas, constatamos que la mayoría se desempeña en el sistema privado y administrador de la ley N°16.744, en concordancia con sus objetivos.

## **Cuerpo Académico**

### Características Generales

El cuerpo académico está integrado por 13 profesores y profesoras permanentes, de los cuales, seis pertenecen al núcleo y siete son profesores colaboradores. El Programa declara la participación de 17 profesores visitantes.

Destacamos que más de la mitad de sus integrantes cuenta con doctorado, además de un magíster y una especialidad médica, todos en ámbitos de formación relacionados con la temática del Programa.

Los y las integrantes del núcleo cuentan con una adecuada dedicación horaria para la trayectoria formativa del Programa. De ellos, cinco integrantes cuentan con dedicación completa en la Universidad y, en conjunto, destinan semanalmente 123 horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El Programa cuenta con un cuerpo académico que demuestra experiencia profesional en la temática. De acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias de la Salud para programas de magíster profesional, observamos que todo el núcleo cumple con la orientación de productividad individual del Comité, y en su conjunto, con la orientación grupal.





Las áreas de desarrollo se encuentran adecuadamente sustentadas por el núcleo.

En relación con la dirección de actividades de graduación, observamos que los y las integrantes del núcleo cuentan con experiencia en la dirección de tesis en el nivel del Programa. De ellos, cinco integrantes han participado en la dirección de actividades de graduación en este Programa.

#### Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional e internos para la selección y contratación de los académicos y académicas en las diferentes categorías. La evaluación del desempeño docente es analizada por el Comité Académico, quien es encargado de retroalimentar y generar planes de mejora y acompañamiento, en caso de ser necesario.

#### **Recursos de Apoyo**

##### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura y equipamiento, tanto exclusiva como compartida, que son adecuados para el desarrollo de sus actividades.

El estudiantado y el cuerpo académico del Programa disponen del Sistema de Bibliotecas de la Universidad, con acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además del acceso a recursos tecnológicos.

El Programa cuenta con una beca parcial de arancel para el estudiantado. Se han asignado 60 becas de arancel en los últimos cinco años. Por otro lado, el Programa no declara fondos para actividades complementarias como pasantías, asistencia a congresos.

##### Vinculación con el medio

La Universidad y la Facultad que aloja al Programa cuentan con políticas y mecanismos de vinculación externa, tanto a nivel nacional como internacional, en beneficio del desarrollo de los programas de postgrado.



El Programa cuenta con un plan de vinculación con el medio, y posee convenios propios con instituciones nacionales, atingentes a los objetivos del Programa.

En cuanto a la participación en actividades nacionales e internacionales, constatamos participación del 70% del estudiantado en *webinars*, además, se presenta información sobre realización de pasantías asociadas al convenio marco con la Mutual de Seguridad CChC.

### **Capacidad de Autorregulación**

El Programa se crea en el segundo semestre de 2019 y comienza sus actividades en el segundo semestre de 2020, presentándose a su primer proceso de acreditación, con una cohorte de personas graduadas.

El Magíster es difundido principalmente por la página *web*, redes sociales, medios de prensa y ferias de difusión.

El Programa cuenta con políticas, reglamentos y mecanismos para su autorregulación, los cuales son examinados periódicamente.

El Plan de Desarrollo se basa en potenciar las fortalezas y revertir debilidades detectadas en la autoevaluación, define iniciativas de mejora, indicadores y metas, evidencias, plazos, responsables y recursos asociados, el cual nos parece pertinente y al que sugerimos añadir los aspectos y observaciones levantadas en el presente proceso de acreditación.

### **III. RESUELVO:**

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa Magíster en Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de cuatro años, a contar del 13 de septiembre de 2023.
3. Que el programa de Magíster en Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación, a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo impartido por la Universidad Andrés Bello.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/lot/fam

